



**ING. JOSE MIGUEL LEONARDO CISNEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco:

*Artículo 3. ° Ley - Conceptos Fundamentales 1. Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.*

Este sujeto obligado no genera, no posee, ni almacena información relativa a los mecanismos de participación ciudadana del año 2022, toda vez que los estatutos que rigen la vida interna de este sindicato manifiesta en su

**Artículo 36. ° - SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACCION POLITICA:**

- I. *A divulgar entre los miembros de la organización los principios de la revolución mexicana.*
- II. *Capacitar a los servidores para que en su ejercicio de los derechos cívicos intervenga con plena responsabilidad en el proceso electoral.*
- III. *Divulgar los presentes estatutos para que todos los integrantes de nuestra organización sepan sus deberes y obligaciones, y*
- IV. *Todos los demás que se relacionen con la naturaleza de sus funciones.*

Por lo tanto, este sindicato solo asesora a los delegados y agremiados a este sindicato.

Agradeciendo el favor de su atención me despido quedando a sus órdenes.

**Atentamente**

**"Por la Dignificación de los Servidores Públicos Municipales de Guadalajara"**  
**Guadalajara, Jalisco a 8 de diciembre del 2022.**

**Lic. Guillermo López Sánchez**  
**Secretario de Acción Política.**

C.c.p. Archivo  
GMO/Hos\*